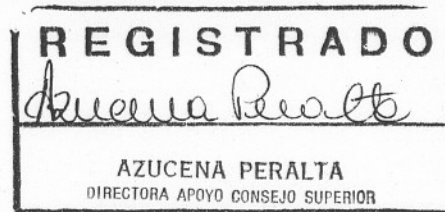




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



33

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.-

VISTO la Resolución N° 42/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, mediante la cual propone al Consejo Superior Universitario, una designación por aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela ha aprobado por Resolución N° 22/02, la aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario.

Que por la resolución mencionada en el Considerando anterior, el Consejo Académico ha designado la Comisión Asesora que establece la norma citada en dicho Considerando.

Que el docente cuya renovación se propone, fue designado como Profesor Asociado Ordinario por la Resolución N° 910/93, del Consejo Superior Universitario.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes, aconsejando se renueve la designación del Profesor Ordinario propuesto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

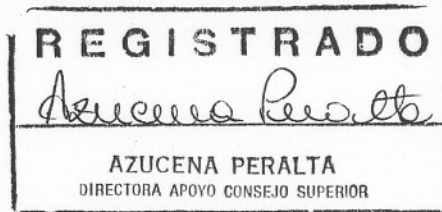
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Rafaela, al Licenciado Julio Alfredo GAYOL (L.E. N° 6.049.884 – Legajo UTN N° 11846) como Profesor Asociado Ordinario, con MEDIA (0,5) dedicación simple, en la asignatura Probabilidad y Estadística del Departamento Materias Básicas, a partir de la finalización del período anterior (20-12-2000) y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 33/2003

rbg

Ing. HECTOR CARLOS BORTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento